



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2025
NÚMERO DE REGISTRO: 3449
EXPEDIENTE HCD N°: B-15396/24

VISTO:

La necesidad de establecer un espacio específico para la promoción, exhibición y comercialización de productos locales comprendidos bajo el “Sello Hecho en Gesell”;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3408/23 se creó el “Sello Hecho en Gesell”, destinado a fortalecer la identidad y la calidad de los productos elaborados en nuestra ciudad;

Que, resulta de interés público fomentar espacios que promuevan el consumo interno, la industria local, el trabajo artesanal y la generación de empleo;

Que, la creación de un paseo específico permitirá ampliar la visibilidad de los productores, diversificar la oferta turística y cultural y dinamizar la economía local;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1° Créase el Paseo Hecho en Gesell, espacio destinado a la exposición, -
-----promoción y comercialización de productos comprendidos en el
“Sello Hecho en Gesell”.-----

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de -----
-----Turismo, Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de
Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 3°: El Paseo Hecho en Gesell podrá realizarse en distintos puntos de la -
-----ciudad, en forma itinerante, y con la frecuencia que determine la
autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 4°: El “Sello Hecho en Gesell” incorporará categorías específicas para -
-----productos industriales y productos artesanales, las cuales serán
determinadas y reguladas por la autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Turismo, Cultura, Educación y Deportes será la ----
-----encargada de convocar a los productores inscriptos en el “Sello
Hecho en Gesell” para participar en el Paseo.-----

ARTÍCULO 6°: La convocatoria se realizará mediante comunicación oficial por-----
----- parte de la Secretaría, utilizando medios institucionales y canales de
difusión pública.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell